



La Plata,

7 JUL 1981

Visto este expediente que trata de la adquisición de 3.000 bolsas de cemento portland solicitado por la Dirección de Pavimentación y Obras Complementarias, y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 4898/81 se adjudicó la provisión mencionada a la firma Calera Avellaneda S.A. por la suma de \$ 54.000.000,- conforme con el presupuesto obrante a fs.41 que establece reajustes de precios;

Que mediante nota obrante a fs.55 se comunica que el precio del cemento portland es de \$ 20.220,- por bolsa para la entrega efectuada en el mes de junio;

Que en consecuencia corresponde reconocer los mayores costos por la suma de \$ 1.332.000,- sobre 600 bolsas;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448 sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Ampliase la adjudicación realizada mediante ordenanza n° 4898/81 en favor de la firma CALERA AVELLANEDA S.A. por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS // TREINTA Y DOS (\$ 1.332.000,- en concepto de mayores costos, / con lo cual la contratación se eleva a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ( \$ / / / 55.332.000,-).-

ARTICULO 2º.- El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior se atenderá con imputación a U.E. / 318, Finalidad 3, Sección 1, Sector 1, Inciso 2, Pda.Principal 3 "CONSERVACIONES Y REPARACIONES".-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y demás efectos gírese a Dirección de Suministros y Compras y Contaduría General. Cumplido, archívese.-

Cdr. VICTOR ISMAEL BUSTI  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

4950